

**CONSEJO ACADEMICO**

**RESOLUCIÓN ESPE-CA-RES-2018-153**

**Referencia: Acta No. ESPE-CA-CSE-2018-020, sesión de 17 de julio de 2018**

El Consejo Académico, de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, en uso de los deberes y atribuciones conferidas en el Art. 33 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE:

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 350 de la Constitución de la República del Ecuador señala: “Art. 350.- [Finalidad del Sistema de Educación Superior].- El Sistema de Educación Superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.”

Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), señala: “Art. 13.- Funciones del Sistema de Educación Superior.- Son funciones del Sistema de Educación Superior: a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia; (...) c) Formar académicos, científicos y profesionales responsables, éticos y solidarios, comprometidos con la sociedad, debidamente preparados para que sean capaces de generar y aplicar sus conocimientos y métodos científicos, así como la creación y promoción cultural y artística; (...)”

Que, el artículo 107 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), establece: “El principio de pertinencia consiste en que la educación superior responda a las expectativas y necesidades de la sociedad, a la planificación nacional, y al régimen de desarrollo, a la prospectiva de desarrollo científico, humanístico y tecnológico mundial, y a la diversidad cultural. Para ello, las instituciones de educación superior articularán su oferta docente, de investigación y actividades de vinculación con la sociedad, a la demanda académica, a las necesidades de desarrollo local, regional y nacional, a la innovación y diversificación de profesiones y grados académicos, a las tendencias del mercado ocupacional local, regional y nacional, a las tendencias demográficas locales, provinciales y regionales; a la vinculación con la estructura productiva actual y potencial de la provincia y la región, y a las políticas nacionales de ciencia y tecnología.”

Que, el artículo 125 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES), determina: “Art. 125.- Programas y cursos de vinculación con la sociedad.- Las instituciones del Sistema de Educación Superior realizarán programas y cursos de vinculación con la

sociedad guiados por el personal académico. Para ser estudiante de los mismos no hará falta cumplir los requisitos del estudiante regular.”

Que, el artículo 78 del Reglamento de Régimen Académico (Codificación), emitido por el Consejo de Educación Superior, señala: “Artículo 78.- Pertinencia de las carreras y programas académicos.- Se entenderá como pertinencia de carreras y programas académicos al cumplimiento del principio constitucional de pertinencia en el sistema de educación superior establecido en el artículo 107 de la LOES, promoviendo la articulación de la oferta formativa, de investigación y de vinculación con la sociedad, con el régimen constitucional del Buen Vivir, el Plan Nacional de Desarrollo, los planes regionales y locales, los requerimientos sociales en cada nivel territorial y las corrientes internacionales científicas y humanísticas de pensamiento.”

Que, el artículo 82 del Reglamento de Régimen Académico (Codificación), emitido por el Consejo de Educación Superior, manifiesta: “Artículo 82.- Vinculación con la sociedad.- La vinculación con la sociedad hace referencia a los programas de educación continua, gestión de redes, cooperación y desarrollo, relaciones internacionales, difusión y distribución del saber que permitan la democratización del conocimiento y el desarrollo de la innovación social.

Las instituciones de educación superior deberán contar con un modelo de vinculación con la sociedad, que asegure la integración de las tres funciones sustantivas de la educación superior: docencia, investigación y vinculación con la sociedad; para la gestión del conocimiento en función de sus dominios, líneas de investigación, oferta académica vigente y necesidades de la comunidad a nivel local, nacional y regional; respondiendo al principio de pertinencia.

Las instituciones de educación superior podrán crear instancias institucionales específicas para gestionar la vinculación con la sociedad, a fin de generar programas, proyectos específicos o intervenciones de interés público.”

Que, el artículo 4 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE” (Codificación), señala: “Art. 4 Son objetivos de la Universidad de las Fuerzas Armadas “ESPE”: (...) e. Realizar actividades de vinculación, con todos los sectores de la sociedad, para servirla mediante programas de apoyo a la comunidad, a través de estudios, capacitación, investigaciones, consultorías, asesorías y ejecución de proyectos específicos; (...)”.

Que, de acuerdo al Plan Anual de Inversiones 2018, aprobado por el H. Consejo Universitario, Resolución ESPE-HCU-RES-2017-088, publicada en Orden de Rectorado No. ESPE-HCU-OR-2017-088 del 19 de septiembre de 2017, la Unidad de Vinculación con la Sociedad recibió una asignación presupuestaria de US\$ 245.000, con fuente 001, para la ejecución del portafolio de proyectos, con gasto no permanente.

Que, la Comisión de Evaluación de Proyectos de Vinculación, en el Acta Nro 3, en referencia al oficio circular N° MEF-SP-DNEP-2018-005 de fecha 30 de mayo 2018, del Ministerio de Finanzas y Economía, mediante el cual, el 5 de junio de 2018 la Unidad de Desarrollo Institucional y Planificación retira los recursos asignados de los

proyectos de vinculación por el monto de \$ **177.680,02**, de los \$ **245.000,00**, quedando para el año 2018 un presupuesto disponible de \$ **67.319,98**. En este contexto, la Comisión de Evaluación acuerda lo siguiente: (...) "Gestionar el presupuesto de gasto no permanente para financiar nuevos proyectos que se encuentran pendientes para la aprobación del Consejo Académico"; y "En caso de no contar con presupuesto para el presente año fiscal, la Comisión acuerda que sean incluidos en el Plan Anual de Inversión para el año 2019. Para el cual, los Directores de los proyectos deberán remitir la reprogramación presupuestaria de sus proyectos y deberán solicitar la prórroga del proyecto de ser necesario".

Que, mediante memorando Nro. ESPE-UGVS-2018-0116-M, la Unidad de Vinculación con la Sociedad, solicita a la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, la reasignación del presupuesto asignado para los proyectos de vinculación del año 2018 y mediante memorando Nro. ESPE-UPDI-2018-0608-M, la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, comunica que "Visto que la causa de la demora en la ejecución presupuestaria es el proceso de aprobación de los proyectos de vinculación, agradeceré que para el año 2019, para el requerimiento de fondos se remita el listado de los proyectos aprobados por el Consejo Académico, que se encuentren postulando para financiamiento en orden de prelación".

Que, de acuerdo, a pronunciamiento de la Unidad de Planificación y Desarrollo Institucional, se puede indicar que los proyectos de vinculación que sean aprobados por el Consejo Académico, serán financiados con presupuesto correspondiente al año fiscal 2019, debido a que para el año 2018 no se dispone con presupuesto; Sin embargo, los proyecto pueden ser ejecutados ciertas actividades sin presupuesto, en el presente año.

Que, mediante memorando N° ESPE-VII-2018-1402-M, de fecha 03 de julio de 2018, el señor Vicerrector de Investigación, Innovación y Trasferencia de la Tecnología, remite para conocimiento de Consejo Académico los proyectos de Vinculación con la Sociedad, con gasto permanente.

Que, el Consejo Académico, una vez revisada la documentación presentada observa:  
a) Que a los proyectos de gasto no permanente, se les debe realizar asignación de recursos, sin embargo de acuerdo a lo señalado en el "Informe de pertinencia para la aprobación de los proyectos de Vinculación de gasto Permanente", señala: "los proyectos de vinculación que sean aprobados por Consejo Académico, serán financiados con presupuesto correspondiente al año fiscal 2019, debido a que para el 2018 no se dispone con presupuesto...; b) Que una vez revisados los proyectos enviados, para aprobación, y dado que los mismos fueron previamente calificados por la Comisión Evaluadora, se determina que es pertinente aprobarlos.

Que, mediante resolución ESPE-HCU-RES-2018-054, puesta en ejecución mediante orden de rectorado ESPE-HCU-OR-2018-054 de fecha 11 de mayo de 2018, se encarga el Vicerrectorado Académico General al señor Tcrn. IGEO. Humberto A. Parra C. PhD., por un plazo máximo de ciento veinte días.

Que, en el Art. 33 literal b. cuarto inciso, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas –ESPE, determina que es atribución del Consejo Académico: “Conocer, seleccionar y aprobar los proyectos de vinculación con la sociedad y responsabilidad social (...)”

En ejercicio de sus atribuciones,

### RESUELVE

Art. 1. Aprobar los Proyectos de Gasto No Permanente de Vinculación con la Sociedad 2018, conforme a los términos que expresamente se detallan en la matriz “PROYECTOS GASTO NO PERMANENTE PARA FINANCIAMIENTO CON PRESUPUESTO DEL AÑO 2019”, que se adjunta como parte constitutiva de esta resolución.

Art. 2. Del control del cumplimiento de esta resolución se responsabiliza al señor Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia Tecnológica y a la Unidad de Vinculación con la Sociedad.

Notifíquese y cúmplase.

Expedida en el Vicerrectorado Académico General de la Universidad de las Fuerzas Armadas – ESPE, el 17 de julio de 2018.



TRCN. IGEO. Humberto A. Parra C., PhD  
**PRESIDENTE DEL CONSEJO ACADÉMICO**

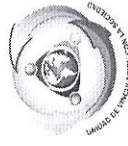






ANEXO 1

**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA**  
**UNIDAD DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD**  
**PROYECTOS GASTO NO PERMANENTE, PARA FINANCIAMIENTO CON PRESUPUESTO DEL AÑO 2019**



Nro.	Proyecto	CODIGO PROYECTO	Tipo Proyecto	Director	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO	Departamento	Sede	Fecha de inicio del proyecto planificada	Fecha de finalización del proyecto planificada	Aporte de la ESPE - Gasto No Permanente	Aporte Patrocinador	Aporte de la Comunidad Beneficiaria	Monto Total	Total Puntaje Otorgado	Resolución de la comisión
1	REFORESTACIÓN SOCIAL Y ENRIQUECIMIENTO DEL BOSQUE PARA MITIGAR EL CAMBIO CLIMÁTICO EN LA PARROQUIA VALLE HERMOSO	CV-GNP-0044-2018	ASTO NO PERMANENTE	LENNI PATRICIO JIMENEZ POZO	lennip@espe.edu.ec	0982623884	CIENCIAS DE LA VIDA	EXTENSION SANTO DOMINGO	02/01/2018	10/12/2019	12.300,00	4.855,00	6.750,00	26.545,00	70	CUMPLE
2	ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS QUE OFRECEN LOS 54 MERCADOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE QUITO EN LAS ÁREAS DE GASTRONOMÍA, SERVICIO AL CLIENTE, MARKETING, NUTRICIÓN, AGRICULTURA Y EMPRENDERISMO BAJO EL AUSPIO DE LA AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DE QUITO	CEAC-GNP-0035-2017	ASTO NO PERMANENTE	MARIA FERNANDA MORENO GUERRA	fernandamg@espe.edu.ec	0984333338	CIENCIAS ECONÓMICAS, ADMINISTRATIVAS Y COMERCIALES	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	15/06/2018	15/06/2021	14.320,00	2.696,00	1.500,00	72.516,00	71	CUMPLE
3	EL EMPRENDIMIENTO COMO BASE DEL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO EN LAS COMUNIDADES RURALES DE LA PARROQUIA BELSARIO QUEVEDO, UNA MIRADA DESDE LA COTIDIANIDAD	CHS-GNP-0011-2017	ASTO NO PERMANENTE	AMPARO DEL CARMEN ALVAREZ MONTALVO	amparodelcarmen@espe.edu.ec	0987887920	CIENCIAS HUMANAS Y SOCIALES	ESPE LTOA-G RODRIGUEZLARA	19/03/2018	29/09/2018	2.600,00	250,00	300,00	7.450,00	74	CUMPLE
4	REMEDIACIÓN FORESTAL DE LAS ÁREAS VERDES Y CIENCIAS HÍDRICAS DENTRO DEL CANTÓN RUMAHUÍ, PRIMERA ETAPA	CV-GNP-0045-2018	ASTO NO PERMANENTE	PATRICIO ALEJANDRO PEREZ GUERRERO	patricioa@espe.edu.ec	3988400	CIENCIAS DE LA VIDA	HACIENDA EL PRADO	02/04/2018	31/10/2019	3.840,00	7.120,00	1.000,00	12.960,00	74	CUMPLE
5	DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, HIDROSANITARIA, VIAL, MANEJO DE AGUAS RESIDUALES, DESCHOS SÓLIDOS, GESTIÓN DE RESIROS Y CONTROL DE INUNDACIONES EN LAS ZONAS DE PLANIFICACIÓN 1, 2, 4, 9 Y 10.	CTC-GNP-0020-2018	GASTO NO PERMANENTE	JOSE RICARDO DURAN CARRILLO	ricardod@espe.edu.ec	0987088454	CIENCIAS TIERRA Y CONSTRUCCION	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	13/05/2018	31/12/2021	13.000,00	2.000,00	15.000,00	30.000,00	73	CUMPLE
6	TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA PARA LA PRODUCCIÓN DE FERTILIZANTES ORGÁNICOS, BOGAS Y HONGOS COMESTIBLES EN LAS COMUNIDADES DE LAS PARROQUIAS PUERTO LIMÓN Y SAN JOSÉ DE ALLURQUÍN, CANTÓN SANTO DOMINGO DE LOS TSÁCHILAS	CV-GNP-0044-2018	GASTO NO PERMANENTE	RAFAEL VARGAS VERDESOTO	rafaelv@espe.edu.ec	0987291246	CIENCIAS DE LA VIDA	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	03/01/2018	15/12/2019	9.400,00	1.200,00	28.672,00	54.224,00	74	CUMPLE
7	DEFUSIÓN DE TECNOLOGÍAS PARA MEJORAR COSECHAS DE CACAO Y CULTIVOS ANUALES	CV-GNP-0031-2017	GASTO NO PERMANENTE	VICENTE VIDAL ANZULES TOALA	vicentev@espe.edu.ec	0991915466	CIENCIAS DE LA VIDA	EXTENSION SANTO DOMINGO	01/07/2018	31/05/2019	5.000,00	1.200,00	9.000,00	16.200,00	77	CUMPLE
8	PROMOVER BUENAS PRÁCTICAS DE ESTABLECIMIENTO Y MANEJO DE POTREROS EN LA PARROQUIA SAN PEDRO DE SUMA, SITIO LIMONES	CV-GNP-0038-2017	GASTO NO PERMANENTE	GELADIO ANTONIO GOMEZ MENDOZA	geladiog@espe.edu.ec	0993226102	CIENCIAS DE LA VIDA	EXTENSION SANTO DOMINGO	01/07/2018	28/11/2019	14.750,00	250,00	15.000,00	30.000,00	77	CUMPLE
9	PROYECTO PLANIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL CON CRITERIOS DE ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO LOCAL COMUNITARIO	CTC-GNP-0022-2018	PERMANENTE	PABLO ROBERTO PEREZ SALAZAR	pablop@espe.edu.ec	0999781429	CIENCIAS TIERRA Y CONSTRUCCION	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	01/07/2018	28/12/2019	19.325,00	42.000,00	81.725,00	154.650,00	85	CUMPLE
10	CONTRIBUIR CON LA GENERACION DE VALOR AGREGADO EN EL PROCESO DE RECICLAJE DE PLÁSTICOS DE LA ASOCIACION DE RECICLAJE BUENA ESPERANZA	CEM-GNP-0042-2018	GASTO NO PERMANENTE	XAVIER ROLANDO SANCHEZ SANCHEZ	xaviers@espe.edu.ec	95778059	CIENCIAS DE ENERGIA Y MECANICA	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	02/05/2018	30/04/2019	6.800,00	23.400,00	1.000,00	51.200,00	70	CUMPLE
11	EVALUACION DE IMPACTO DE LOS PROYECTOS SOCIALES DE LOS	JGVIS-GNP-001-2018	Gasto No Permanente	MSC. REBECA MEJIA CEFEDA	rmc@espe.edu.ec	983392504	UNIDAD DE VINCULACION CON LA SOCIEDAD	ESPE MATRIZ SANGOLQUI	08/05/2018	31/12/2018	23.737,28	-	-	-	N/A	N/A

Elaborado por: Ing. Rumfiñihú Ceiza Changuarro  
 Revisado por: Ing. Cecilia Milena Hinojosa Raza, Mgs. *CR*

*[Firma]*

CPNV, E.M. HUGO PÉREZ VACA  
 VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA



